

Plataforma para el acompañamiento de instalaciones fotovoltaicas en las comunidades de vecinos



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

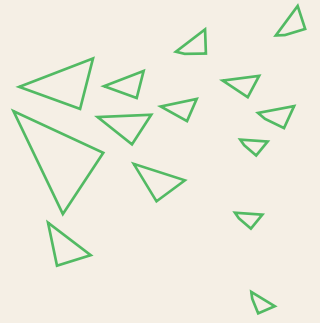


Oficina
verde



Madrid
Futuro
Solar

Índice



- ✔ Presentación Madrid Futuro + Madrid Futuro Solar
- ✔ Caso real de una comunidad de vecinos
- ✔ Presentación figura gestor de autoconsumo
- ✔ Ayudas para fotovoltaica



Convirtiendo a Madrid en capital del autoconsumo

Documento de presentación



Madrid
Futuro
Solar



Índice



- 1 ¿Qué es Madrid Futuro Solar?
- 2 Caso real de una comunidad de propietarios
- 3 Lecciones aprendidas

El convenio Madrid 360 Solar se firma en septiembre 2022 entre el Ayto. Madrid y diferentes organizaciones sectoriales con el objetivo de impulsar la generación fotovoltaica de autoconsumo en Madrid



Objetivos

- **Facilitar información pública clara y sencilla sobre las instalaciones de energías renovables y en particular de autoconsumo fotovoltaico, particularizada a la tipología edificatoria y características de la ciudad de Madrid,** que contribuya a la difusión y aceptación de estas tecnologías.
- **Impulsar y divulgar experiencia de autoconsumo, especialmente colectivo,** que sirvan como proyectos demostradores de las ventajas que suponen estas instalaciones para ciudadanos y empresas.
- **Desarrollar mecanismos que faciliten a los ciudadanos la adopción de tecnologías innovadoras y soluciones de autoconsumo** que resuelvan las dificultades que plantea la edificación colectiva.
- **Fomentar la concienciación de la ciudadanía sobre la generación de energía renovable local** y el uso eficiente de la energía, como medio para incrementar el bienestar, la resiliencia y la innovación en las ciudades.



Dentro del marco del Convenio, se han originado grupos de trabajo de diferente temática para solucionar las barreras en la implementación del autoconsumo colectivo



Para abordar los problemas y barreras existentes en el despliegue del autoconsumo colectivo se han formado diferentes grupos de trabajo



Grupos de trabajo

1. Trámites municipales

2. Formación al ciudadano

3. Formación a Adm. Fincas

4. Legalización

5. Subvenciones

6. Edificios públicos

El principal rol de Madrid Futuro como asociación sin ánimo de lucro es impulsar la iniciativa “Madrid Futuro Solar”, también sin ánimo de lucro, para la promoción del autoconsumo fotovoltaico



Para abordar los problemas y barreras existentes en el despliegue del autoconsumo colectivo se han formado diferentes grupos de trabajo



Grupos de trabajo

1. Trámites municipales

2. Formación al ciudadano

3. Formación a Adm. Fincas

4. Legalización

5. Subvenciones

6. Edificios públicos

El principal rol de Madrid Futuro como asociación sin ánimo de lucro es impulsar la iniciativa “Madrid Futuro Solar”, también sin ánimo de lucro, para la promoción del autoconsumo fotovoltaico



Para abordar los problemas y barreras existentes en el despliegue del autoconsumo colectivo se han formado diferentes grupos de trabajo



Grupos de trabajo

1. Trámites municipales

2. Formación al ciudadano

3. Formación a Adm. Fincas

4. Legalización

5. Subvenciones

6. Edificios públicos



Madrid Futuro Solar actúa como nexo entre los casos reales y los grupos de trabajo, resolviendo las dudas que surjan en los mismos y poniendo sobre la mesa los problemas existentes desde un punto de vista práctico

Promoción

- Campañas de promoción
- Promoción **offline** (prensa, MUIPIs) y **online** (web, RRSS)

Acompañamiento

- Asesoramiento en fases iniciales
- Apoyo para **acelerar proceso de instalación**

Formación

- Formato **online y presencial**
- Para **Admin. Fincas y ciudadanos**
- Modelos **propiedad y as a service**

Diálogo e influencia

- **Eficiencia** de procesos
- **Mejora y adaptación** ayudas

¿Cómo te ayudamos?



¿Cómo te ayudamos?

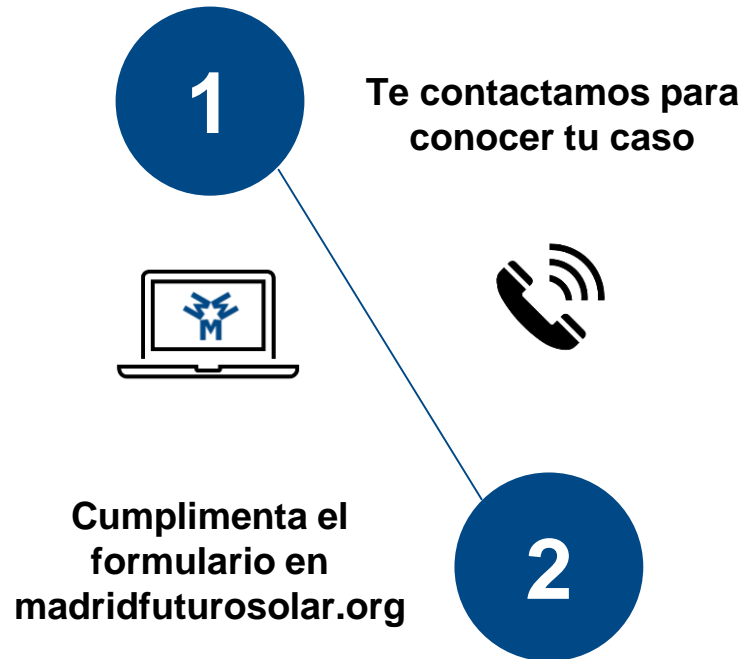


1



Cumplimenta el
formulario en
madridfuturesolar.org

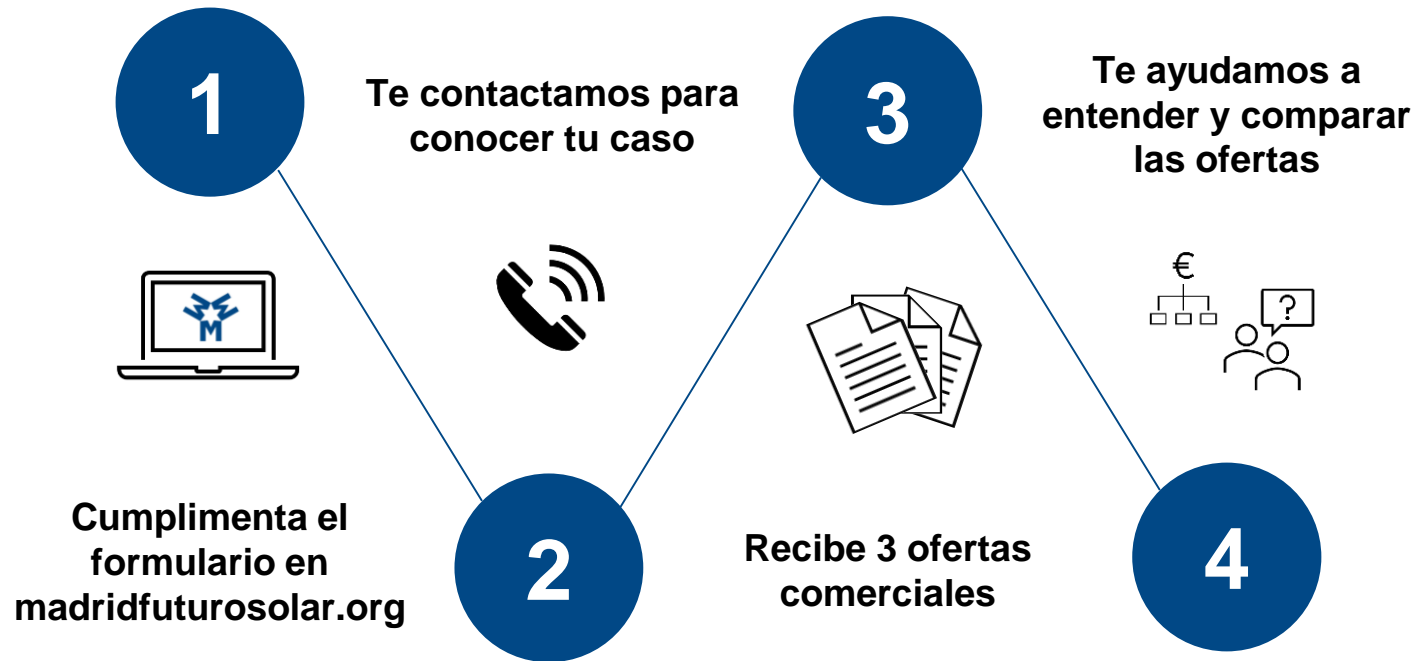
¿Cómo te ayudamos?



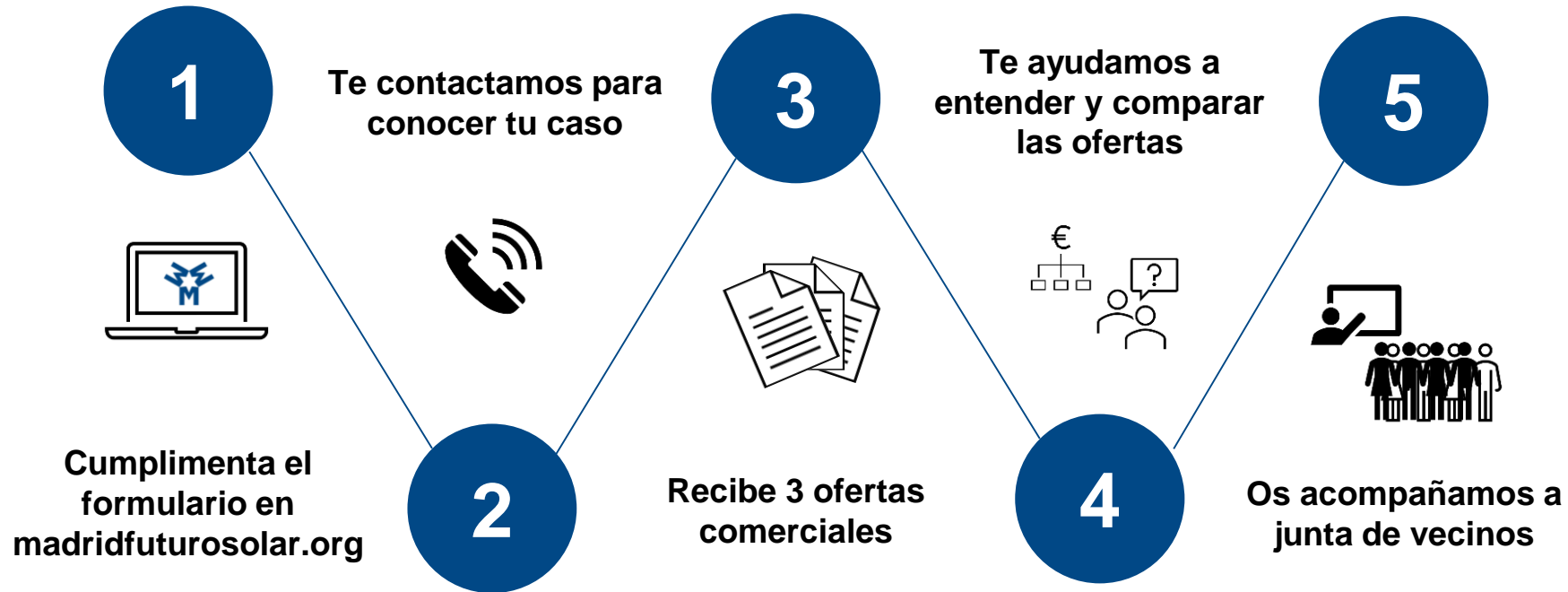
¿Cómo te ayudamos?



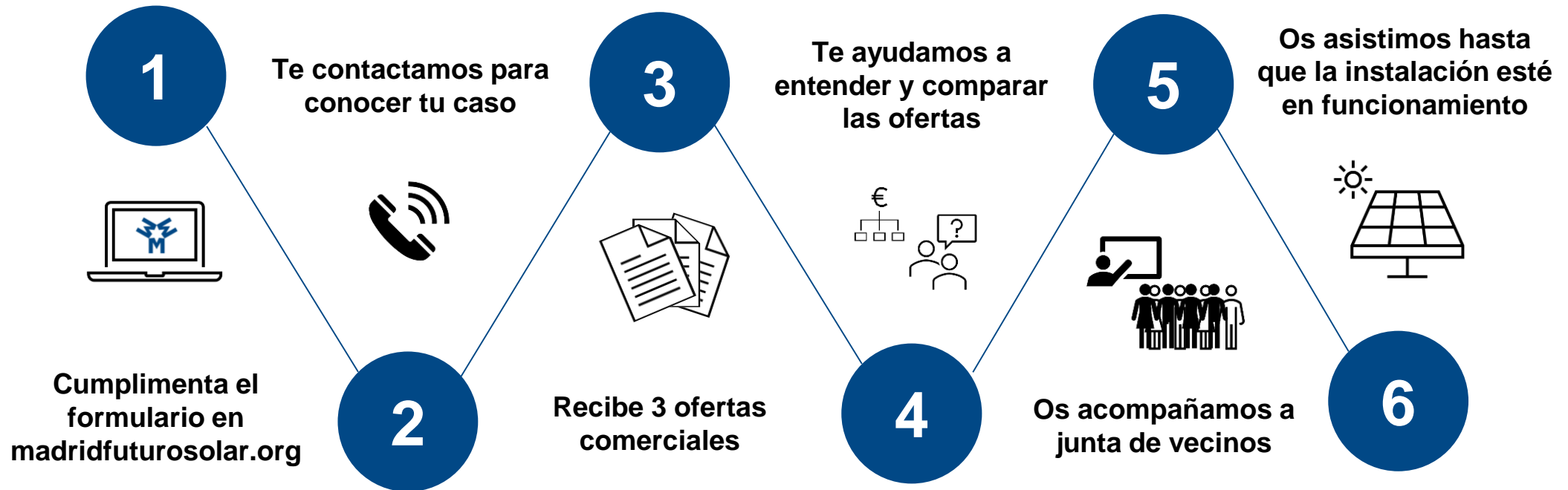
¿Cómo te ayudamos?



¿Cómo te ayudamos?



¿Cómo te ayudamos?

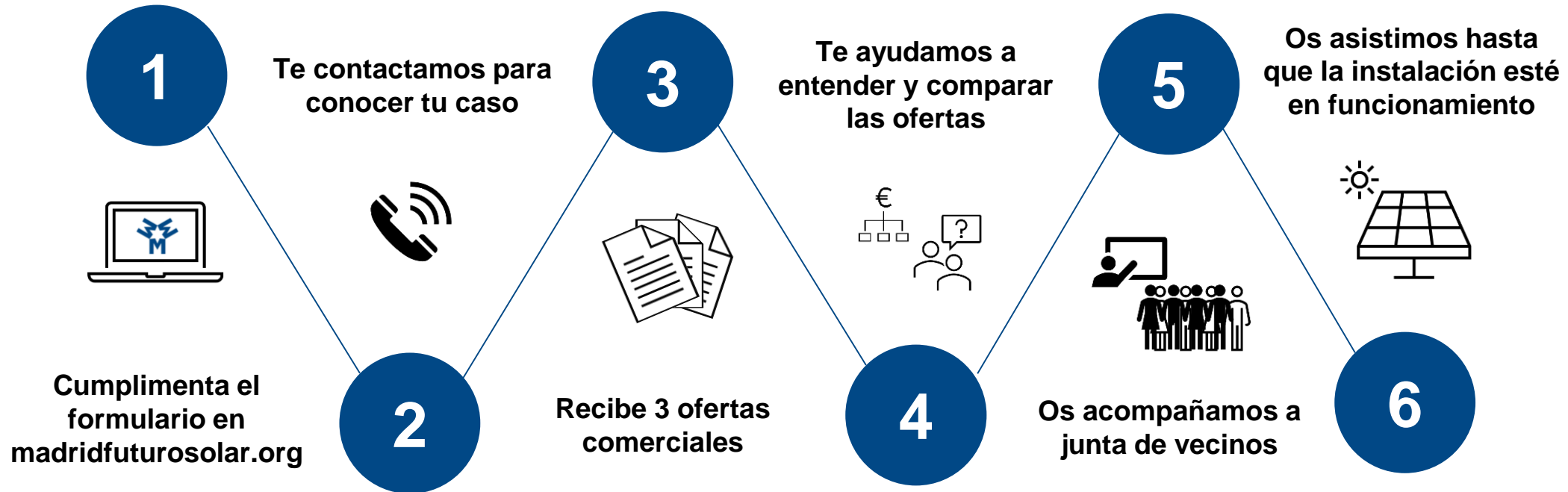


¿Cómo te ayudamos?



7

Identificamos los problemas que hay en el proceso para llevarlos a los grupos de trabajo del Ayuntamiento



Índice



- 1 ¿Qué es Madrid Futuro Solar?
- 2 Caso real de una comunidad de propietarios
- 3 Lecciones aprendidas

Acompañamos y ayudamos a las comunidades de vecinos a que tomen decisiones formadas, como es el caso de la aquí expuesta

Contexto:



Distrito: Fuencarral – El Pardo



Propietarios: 20



Media de edad: avanzada



Promotor: presidente



Varios vecinos muy en **contra** de la decisión



Dinámica de acompañamiento

Presidente **contacta** con Madrid Futuro Solar y **resolvemos dudas**



Cumplimentación de la **información** necesaria a través del **formulario**



Envío a la comunidad de **3 ofertas** de diferentes **empresas**



Acompañamiento en junta de vecinos para resolución dudas



Decisión en junta por vecinos



Resultados

1 Autoconsumo zonas comunes

50% + 1	Abstención	Contra	Favor
Actitud inicial	4	9	7
Votación final	1	8	11

2 Autorización instalación privada

1/3 a favor **14 a favor**

3 Vecinos interesados en instalación privada

8 vecinos interesados

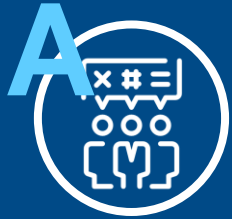
Índice



- 1 ¿Qué es Madrid Futuro Solar?
- 2 Caso real de una comunidad de propietarios
- 3 Lecciones aprendidas

Madrid Futuro Solar nos permite conocer de primera mano las opiniones de las comunidades de vecinos para aprender con y de ellos

Principales cuestiones identificadas



A Preferencias desiguales

El principal **obstáculo** identificado por los propios vecinos es la **disparidad de preferencias**



B Ahorro de factura

El principal **incentivo** identificado es el **ahorro** en la **factura de la electricidad**



C Desconfianza ayudas

Suele existir inicialmente una **actitud desconfiada** frente a las **ayudas públicas**



D Labor informativa

La puesta a disposición de **información clara y sencilla** es altamente demandada



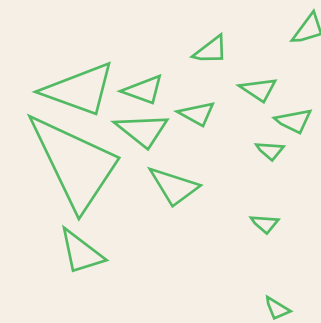
¡Muchas gracias!

Más información en www.madridfuturosolar.org

Director del proyecto: Pedro Luis Espejo

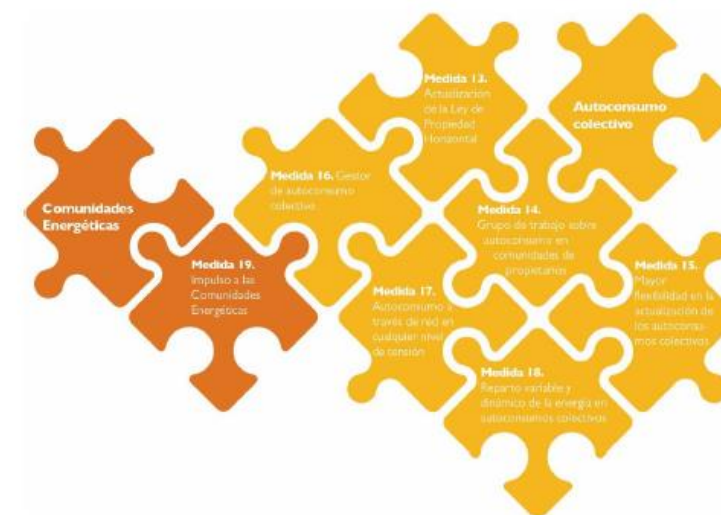
Email: pedro.espejo@madridfuturo.com

Gestor autoconsumo



- La hoja de Ruta del autoconsumo aprobada en Consejo de Ministros, el día 21 de diciembre de 2021, recoge 37 medidas en diversas áreas de actuación con el fin de identificar los retos y las oportunidades que se presentan para el autoconsumo y establecer medidas que contribuyan a su despliegue masivo en España en los próximos años

- MEDIDA 16:** Gestor de autoconsumo colectivo que tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos la participación en los autoconsumos colectivos



FUENTE: Hoja de Ruta del Autoconsumo.

FIGURA 5.2 Medidas de autoconsumo colectivo y participación ciudadana.

Fuente: IDAE



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO









Oficina Verde

Gestor autoconsumo

🌿 **Figura** definida en la guía de autoconsumo del IDAE

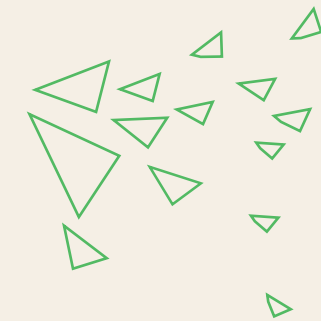
🌿 Acceso desde la página web OV

Guías de interés

-  [Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas \(Agencia Tributaria\) !\[\]\(79fa3c4c4c535fd2734744c4833c24a1_img.jpg\)](#)
-  [Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente \(IDAE\) !\[\]\(236793b8ec22bfaf966d7c5f2ec7573f_img.jpg\)](#)
-  [Guía de aplicación DBHE 2019 del CTE \(Código Técnico de la Edificación\) \(CSIC\) !\[\]\(29cba7ef189e21cf992e5da9fdd56d4e_img.jpg\)](#)
-  [Guías técnicas de ahorro y eficiencia energética en climatización, puesta en marcha de instalaciones según RITE, ahorro energético de circuitos hidráulicos, de instalaciones de climatización, etc. \(IDAE\) !\[\]\(2c469333d7cd7174de209b821f18d567_img.jpg\)](#)
-  [Guía de Autoconsumo Colectivo \(idae.es\) !\[\]\(813ea2643b8f71beb742c6167dd2917c_img.jpg\)](#) ←
-  [Guía de placas fotovoltaicas \(CAF\) !\[\]\(5682f0b58628f33985820bc74622bca7_img.jpg\)](#)



Pasos previos simplificados en la tramitación autoconsumo colectivo

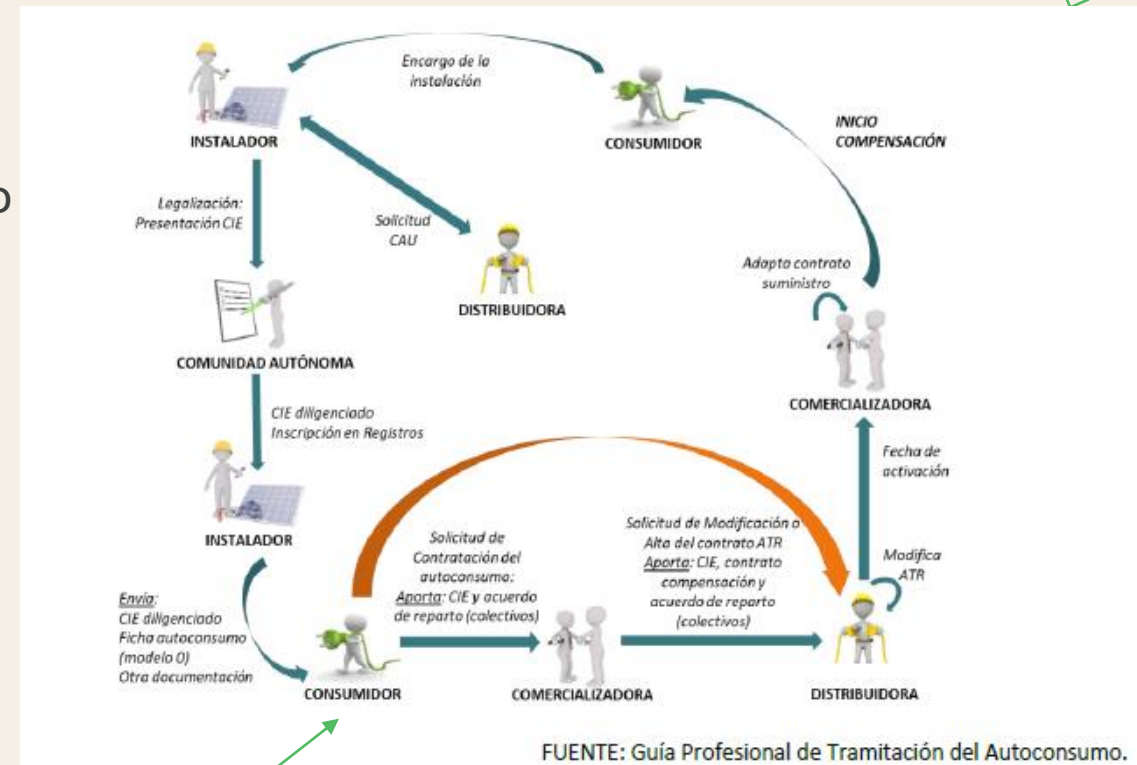


- ✔ Aprobación en junta
- ✔ Diseño elegido
- ✔ Solicitud CAU (código autoconsumo)
- ✔ Licencia de obra (o declaración responsable) e ICIO
- ✔ Ejecución instalación
- ✔ Emitir CIE (certificado instalación eléctrica) y certificado fin obra (P>10kW)
- ✔ Comienzo alta autoconsumo: **Figura gestor autoconsumo**



Gestor autoconsumo: ¿Cuándo?

- Una vez ejecutada la instalación y legalizada ante el organismo correspondiente
- Preferiblemente en el mismo acuerdo y acto en el que se firmen los criterios de reparto de energía del autoconsumo colectivo, si bien podrá nombrarse en otro documento independiente.
- Cualquier nuevo consumidor debe firmar la autorización
- Posibilidad encargarse de otras tareas previas: Petición presupuestos, contratos, etc.
- Anexo II MODELO A

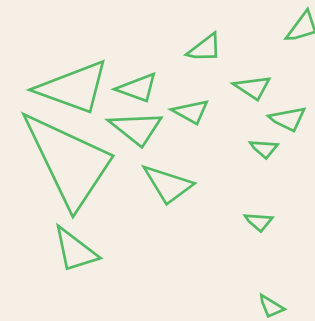


Gestor autoconsumo

Fuente: IDAE

Gestor autoconsumo: ¿Quién puede ser?

- ✔ Persona **física o jurídica**: consumidor, productor, propietario, **administrador de fincas**, presidente de la comunidad de propietarios o un tercero: Empresa de Servicios Energéticos (**ESE**) , Comunidad de energías renovables (CER).

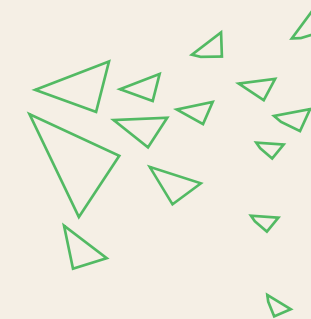


Gestor autoconsumo: Funciones y responsabilidades

- ✔ **Apoyar en criterios de reparto y establecimiento de coeficientes β** , remitiendo a la **comercializadora** la **documentación** del autoconsumo colectivo: acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- ✔ **Trámites de modificación del contrato ATR (contrato de acceso de terceros de la red)** del consumidor asociado con la compañía distribuidora
- ✔ **Modificación de contrato de suministro** del consumidor con la compañía comercializadora
- ✔ **Negociar** con la compañía comercializadora el **precio de los excedentes** en aquella modalidad en las que sea preciso (CON excedentes ACOGIDA a compensación – consumidor en mercado libre).
- ✔ **En caso de una baja o modificación**, apoyar en la **modificación del acuerdo de reparto**
- ✔ **Reclamaciones necesarias** ante distribuidoras y/o comercializadoras en casos de retrasos o aplicaciones erróneas de los repartos o activaciones.



Gestor autoconsumo: Modelo (Anexo II modelo A)



✦ Autorización para el gestor de autoconsumo

AUTORIZACIÓN PARA EL GESTOR DE AUTOCONSUMO

Los consumidores asociados firmantes de este documento formamos parte de un autoconsumo colectivo según lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, identificado por:

Código de Autoconsumo (CAU)

Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo (marcar lo que proceda):

SIN excedentes
NO ACOGIDA a compensación

SIN excedentes
ACOGIDA a compensación

CON excedentes
ACOGIDA a compensación

CON excedentes
NO ACOGIDA a compensación

Los consumidores asociados firmantes designan **Gestor de autoconsumo** y otorgan poder de representación a:

Nombre y Apellidos
Razón social
NIF
Dirección
Código Postal
Municipio (Provincia)
Teléfono
Correo electrónico

Desde la fecha de firma de este documento hasta ____/____/20__ y prorrogable anualmente para actuar por cuenta ajena en calidad de **Gestor de autoconsumo** y para realizar las gestiones relativas al autoconsumo colectivo, con las siguientes atribuciones:

1. **Solicitar a la compañía distribuidora la adaptación del contrato ATR** de cada uno de los consumidores a los que representa para incorporar el autoconsumo aportando la documentación requerida:
 - Certificado de Instalación Eléctrica diligenciado por la comunidad autónoma.
 - Acuerdo de reparto firmado por todos los consumidores asociados.
 - Fichero *.txt donde figuren los coeficientes de reparto acordados entre los consumidores asociados, según establece la normativa vigente.

2. **Realizar** en nombre de cada uno de los consumidores asociados a los que representa todas las gestiones necesarias con la empresa comercializadora para dar de alta el autoconsumo.
En caso de que fuera necesario acordar un precio para los excedentes y/o modificar las condiciones del contrato de suministro, el gestor de autoconsumo recabará la conformidad expresa del consumidor afectado con dichas condiciones.
3. **Comunicar cualquier modificación** que se produzca en el autoconsumo colectivo que gestiona, lo que incluye la comunicación de los coeficientes de reparto previamente comunicados, siempre que dicha modificación cuente con la firma de ellos consumidores afectados por el cambio de coeficiente.
Para ello, deberá aportar a la compañía comercializadora de cada uno de ellos consumidores afectados por el cambio de coeficientes:
 - Acuerdo de reparto modificado, con las firmas de ellos consumidores afectados por el cambio de coeficientes.
 - Nuevo fichero *.txt de coeficientes de reparto, donde figuren los coeficientes de reparto acordados entre los consumidores asociados, según establece la normativa vigente.
4. **Dar de alta a nuevos consumidores** en el autoconsumo que gestiona. Para ello, deberá contar con esta autorización de representación firmada por los nuevos consumidores a los que representa y modificar el autoconsumo en consecuencia (contratos y acuerdos de reparto).
5. **Dar de baja a consumidores** que abandonen el autoconsumo colectivo. Para ello, deberá contar con la autorización del consumidor saliente y modificar el autoconsumo en consecuencia (contratos y acuerdos de reparto).
6. **Actuar respecto a la solicitud de inscripción, modificación y/o baja en el Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica** o ante el organismo o entidad competente que corresponda.
A estos efectos, podrá ejercitar las siguientes facultades: formular peticiones y solicitudes, facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, renunciar al trámite de audiencia y a cualesquiera otros actos de instrucción, suscribir diligencia y otros documentos que puedan extender el órgano competente, entablar recursos, desistir de la solicitud y/o renunciar al correspondiente derecho y, en general, realizar cuantas actuaciones y firmar cuantos documentos correspondan a los consumidores asociados en el curso del correspondiente procedimiento.

El **Gestor de autoconsumo** declara que cuenta con la autorización de cada uno de ellos consumidores asociados y que les ha informado de que sus datos se comunicarán a su comercializadora correspondiente para que sean tratados en conformidad con el Real Decreto 244/2019 de 5 de abril por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica y en la Orden TED/1247/2017.

El **Gestor de autoconsumo** declara que ha informado a los consumidores a los que representa de cómo y dónde pueden obtener más información sobre el tratamiento de sus datos que lleva a cabo su comercializadora actual, incluida la forma en la que pueden ejercer sus derechos a través de la página web de su comercializadora actual.

Esta manifestación es fiel y auténtica y en virtud de ésta, el **Gestor de autoconsumo** asume todas las responsabilidades legales derivadas de la falsedad u omisión consciente, con indemnidad para las comercializadoras actuales de los consumidores a los que representa.

Con la firma de la presente autorización Don/Doña/Razón Social _____ acepta la representación conferida.

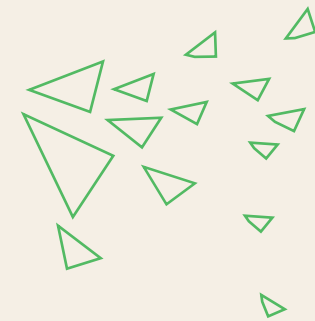
El **Gestor de autoconsumo**, a ____ de _____ de 20__.

Nombre/razón social:
NIF:

Queda prohibido el tratamiento de los datos personales de los firmantes de este documento con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente, y no podrán utilizarse para ningún otro fin distinto de la autorización al Gestor de autoconsumo.



Gestor autoconsumo: Modelo (Anexo II modelo A)



Acuerdo de reparto de energía

ACUERDO DE REPARTO DE ENERGÍA DE UN AUTOCONSUMO COLECTIVO

Los consumidores asociados firmantes de este documento, formamos parte de un autoconsumo colectivo según lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, identificado por:

Código de Autoconsumo (CAU)

Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo (*marcar lo que proceda*):

- SIN excedentes
NO ACOGIDA a compensación
- SIN excedentes
ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
NO ACOGIDA a compensación

Con productor y titular de la instalación de autoconsumo (*marcar lo que proceda*):

- No existe sujeto productor
por ser una instalación SIN excedentes
- Nombre/razón social
NIF
Dirección
Municipio
Provincia

ACUERDOS

Los consumidores asociados y el productor acordamos que:

- SI nos acogemos voluntariamente al mecanismo de compensación simplificada entre los déficits de sus consumos y la totalidad de los excedentes de sus instalaciones de generación asociadas, según lo dispuesto en el RD 244/2019, de 5 de abril.
- NO nos acogemos voluntariamente al mecanismo de compensación simplificada

(*marcar lo que proceda*)

Con ello, los consumidores asociados solicitamos la aplicación del mecanismo de compensación simplificada de los excedentes de la instalación de autoconsumo a cada uno de nosotros de forma individual, que se hará efectiva según los plazos contemplados en la normativa vigente¹.

¹ Orden TED/1247/2021 de 15 de noviembre, por la que se modifica, para la implementación de coeficientes de reparto variables en autoconsumo colectivo, el anexo I del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Igualmente, los consumidores asociados acordamos que el reparto de energía se realizará según los coeficientes de reparto β pactados entre nosotros y que se reflejan en el fichero *.txt que se adjunta a este acuerdo en formato digital.

La duración mínima de este acuerdo de reparto es de un año desde la fecha de su firma, prorrogable anualmente de forma automática. Si alguna de las partes decidiera modificar el presente acuerdo de reparto, deberá realizarlo según los plazos contemplados en la normativa vigente.

Queda prohibido el tratamiento de los datos personales de los firmantes de este documento con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente, y no podrán utilizarse para ningún otro fin distinto de la aplicación de los coeficientes de reparto a los integrantes del autoconsumo colectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____.



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina
verde

Ayudas, deducciones y bonificaciones FV

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRÓXIMAMENTE

- Plan **REHABILITA 2023**

EN VIGOR

- Deducción **IBI** para instalaciones de energía solar (50% durante 3 años)

PLANES ANTERIORES

- Plan **REHABILITA 2022**. Válido para toda la ciudad de Madrid: 2 Zonas (ZETU y ZIRE): **53 millones €**
- Especial impulso a las EERR*

COMUNIDAD DE MADRID

FONDOS EUROPEOS

- RD 853/2021 Rehabilitación energética de entornos (barrios) (Orden 13/2023), **edificios, viviendas** ya existentes de uso **residencial y locales comerciales** (Orden **1429/2022, actualizada con la Orden 49/2023**). 4 programas. (hasta 30/09/2023)

- RD 477/2021 **Ayudas al autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables en el sector residencial** (hasta 31/12/2023)

- Programa 4:** Autoconsumo
- Programa 5:** Almacenamiento en instalaciones existentes

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Ley10/2022 **Deducciones en el IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales**

		DEDUCCIÓN IRPF	
		Vivienda habitual	Vivienda en alquiler (sujeta en régimen de alquiler antes del 31/12/2024)
CUOTA INTEGRAL ESTATAL IRPF	PRIMERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €)	Reducción del 7% demanda de calefacción y refrigeración (según certificado energético)	20%
	SEGUNDA DEDUCCIÓN (base máxima 7.500 €)	Reducción del 30% del CEPNR* según certificado energético o consigan calificación A o B	40%
	TERCERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €/año). Duración 4 años: 15.000 €	Reducción del 30% del CEPNR* según certificado energético o consigan calificación A o B	60%

Plazo para realizar las obras hasta el 31/12/2023

Edificios residenciales (fin de obras 31/12/2024)

Ayudas, deducciones y bonificaciones

AYUNTAMIENTO DE MADRID



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Ayudas, deducciones y bonificaciones

Tabla resumen Plan Rehabilita 2022 (finalizado)

ZETU (Zonas de Especial Transformación Urbana)	Accesibilidad	75%	Máximo: 10.000 €/vivienda
	Conservación	50%	Máximo: 5.000 €/vivienda
	Eficiencia energética	60%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora una letra o reduce demanda 30% 70% si participa en Plan de Monitorización
		70%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora dos letras o reduce demanda 50% 80% si participa en Plan de Monitorización
	Salubridad	75%	Máximo: 10.000 €/vivienda
ZIRE (Zonas de Impulso a la Rehabilitación Energética)	Accesibilidad	40%	Máximo: 4.000 €/vivienda
	Conservación	40%	Máximo: 4.000 €/vivienda
	Eficiencia energética	50%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora una letra o reduce demanda 30% 60% si participa en Plan de Monitorización
		60%	Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora dos letras o reduce demanda 50% 70% si participa en Plan de Monitorización
	Salubridad	40%	Máximo: 4.000 €/vivienda
ZETU y ZIRE	Eficiencia energética	90%	Para las comunidades de propietarios legalmente constituidas en comunidades energéticas, comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables
		80%	Para las actuaciones del art. 9.3.c

NOVEDAD 2022

COMUNIDADES ENERGÉTICAS Y
COMUNIDADES DE EERR

2,8 M €

- Subvenciones hasta el 80% para tejados solares, paneles fotovoltaicos y renovables, autoconsumo y almacenamiento.
- Subvenciones hasta el 90% para comunidades energéticas legalmente constituidas en comunidades energéticas y fórmulas equivalentes.
- Subvenciones hasta el 70% para los costes de los estudios técnicos y jurídicos destinados a la constitución de las comunidades energéticas o similares.



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina
verde

CASO PRACTICO REHABILITA 2022 (FV)

🌱 100% POR ADELANTADO

CASO PRÁCTICO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (REHABILITA 2022, FV)	
COSTE OBRA	25.000 €
Nº VECINOS	40
SUBVENCIÓN POR AHORRO ENERGÉTICO (80%)	20.000 €
PENDIENTE A PAGAR (Total)	5.000 €
PENDIENTE A PAGAR (Por vecino)	5000 € / 40 = 125€



Ayudas, deducciones y bonificaciones

Buscador zona ZETU-ZIRE

<https://transforma.madrid.es/rehabilitacion/>

geoportal Plan Rehabilita Madrid

¿Está mi edificio en una de las Zonas de Especial Transformación Urbanística (ZETU) para acceder a las ayudas a la rehabilitación del plan REHABILITA Madrid?

Su edificio no se encuentra ubicado en zona de especial transformación urbanística (ZETU) y por tanto es zona de impulso a la rehabilitación energética, ZIRE. Puede consultar las ayudas disponibles y las condiciones para acceder a las mismas.

APIRU: Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana del Plan MAD-RE municipal.
ARRU: Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Vivienda estatal.
ZETU: Zona de Especial Transformación Urbanística.
ZIRE: Zona de Impulso a la Rehabilitación Energética.

Resultado
CALLE VIRIATO 33
Acercar a

Plan ADAPTA Madrid 2023

- ↓ Plan ADAPTA
- ↓ Impresos y modelos
- ↓ Guía rápida para la ciudadanía
- ↓ Modelo FEDER
- ↓ Modelo CERMI
- ↓ Tríptico
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea A
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea B
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea C
- ↓ Cartel autoadhesivo locales tamaño A5

Plan REHABILITA Madrid 2022

- ↓ Plan REHABILITA
- ↓ Impresos y modelos
- ↓ Guía rápida Plan Rehabilita Madrid 2022
- ↓ Tríptico
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Rehabilita
- ↓ Vídeo Plan Rehabilita 2022
- ↓ Enlace al buscador de ZETU
- ↓ Guía de financiación
- ↓ Casuística de obras subvencionables (Plan REHABILITA)
- ↓ Instrucciones cartel de obra
- ↓ Cartel de obra (Proporción 3/12)



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

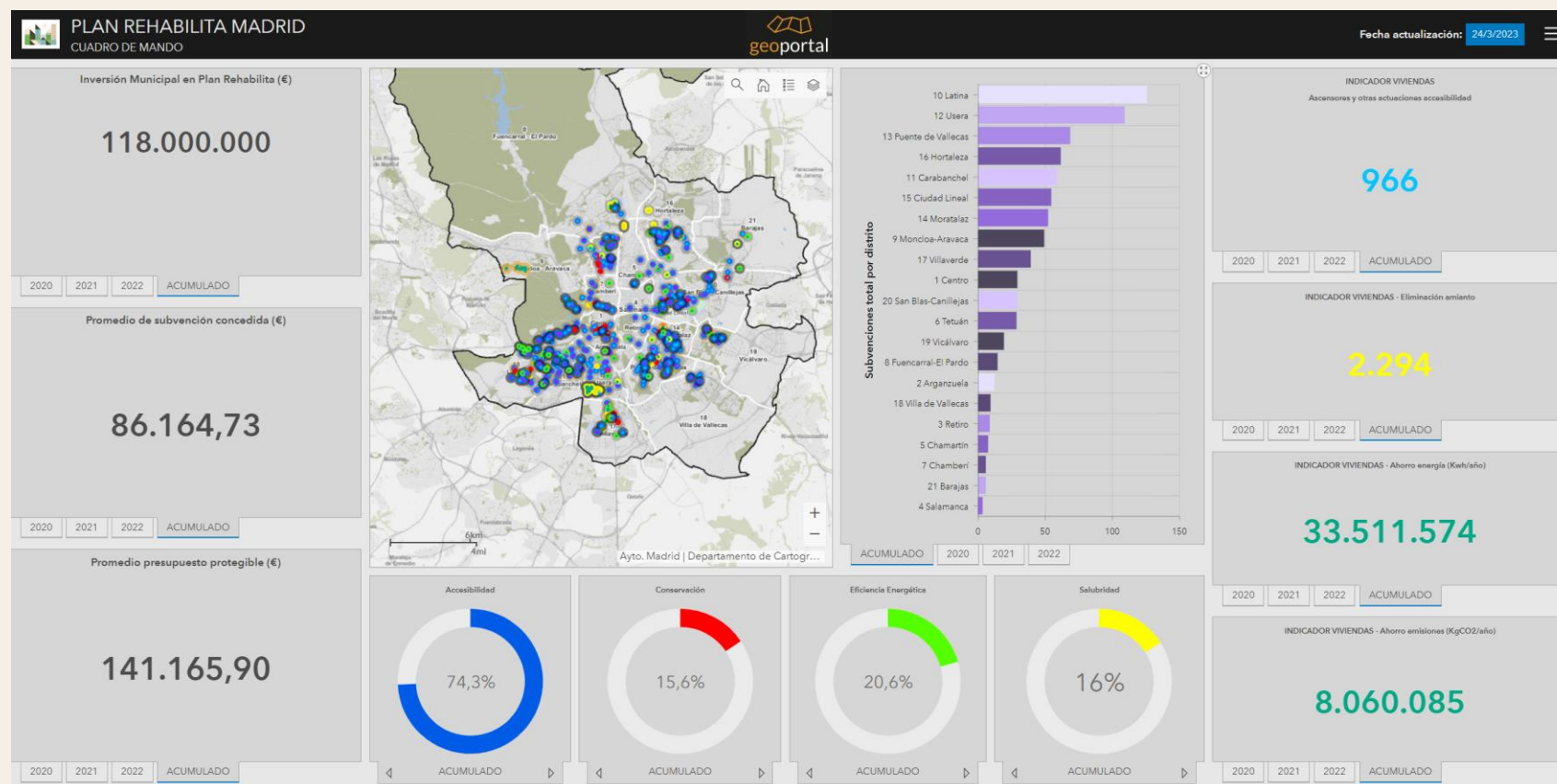


Oficina verde

Ayudas, deducciones y bonificaciones

Visor de subvenciones Geoportal del Ayuntamiento de Madrid

https://sigma.madrid.es/portal/apps/opsdashboard/index.html#/2ef6d644937f42fcb_e1b87b7ee29cdc1



- Enlaces
- SERVICIO VISOR DE SUBVENCIONES REHABILITA MADRID. Servicio OGC.WMS
 - ENLACE VISOR DE SUBVENCIONES REHABILITA MADRID. Servicio en formato ESRI.REST
 - ENLACE Cuadro de mando Plan Rehabilita Madrid
 - ENLACE Transforma Madrid Rehabilitación
 - ENLACE Localización Ámbitos Subvenciones
 - DESCARGA Plan Rehabilita Madrid. Formato shp



políticas de vivienda

MADRID

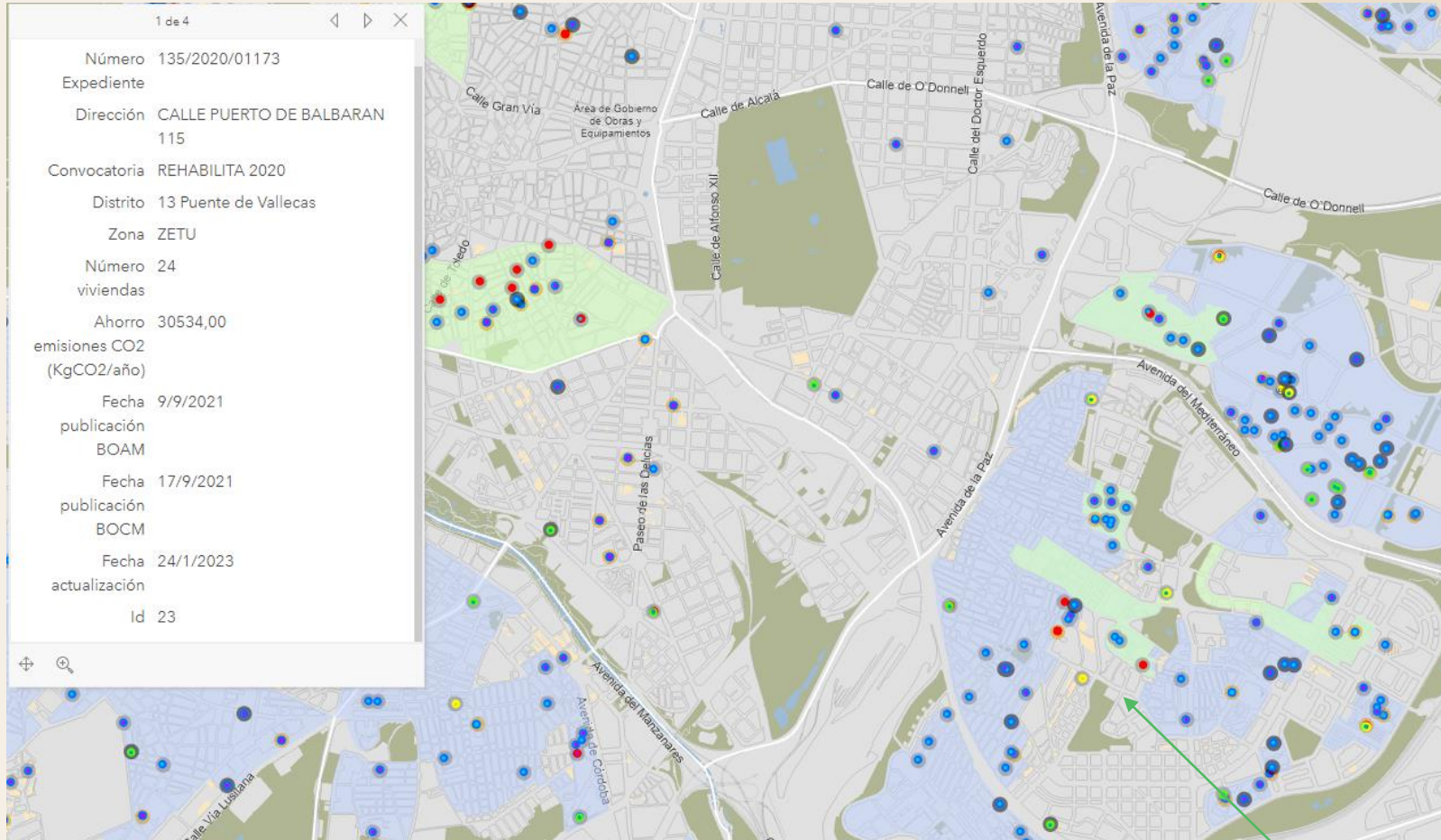
emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina verde

Ayudas, deducciones y bonificaciones

Visor de subvenciones Geoportal del Ayuntamiento de Madrid



3 de 4

Subvenciones EFICIENCIA ENERGÉTICA

Número	135/2020/01173
Expediente	
Dirección	CALLE PUERTO DE BALBARAN 115
Convocatoria	REHABILITA 2020
Distrito	13 Puente de Vallecas
Zona	ZETU
Número viviendas	24
Presupuesto protegible EE (€)	98434,66
Subvención EE (€)	68904,26
Fecha publicación BOAM	9/9/2021
Fecha publicación BOCM	17/9/2021
Fecha actualización	24/1/2023



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina verde

Ayudas, deducciones y bonificaciones

Bonificación IBI

Instalaciones solares en el ayuntamiento de Madrid

Se contemplan dos escenarios:

- Vivienda Unifamiliar
- Comunidad de propietarios (FV solo uso privativo, no zonas comunes)

VIVIENDA UNIFAMILIAR	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	5.000
IBI	700
BONIFICACIÓN IBI (50%)	350
BONIFICACIÓN (3 años)	1.050
LÍMITE BONIFICACIÓN (50% PEM)	2.500
CANTIDAD A BONIFICAR	1.050
COSTE REAL	3950

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (SOLO USO PRIVATIVO)	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	30.000
Coste repercutido a cada vecino (40 vecinos)	750
IBI	700
BONIFICACIÓN IBI (50%)	350
BONIFICACIÓN (3 años)	1.050
LÍMITE BONIFICACIÓN (50% coste repercutido a cada vecino)	375
CANTIDAD A BONIFICAR	375
COSTE REAL/VECINO	375



Ayudas, deducciones y bonificaciones

FONDOS EUROPEOS

Tabla resumen de ayudas (RD 853/2021) Orden 1429/2022 (actualizada orden 49/2023)

Fondos agotados
(excepto programa 1)

Finaliza plazo 30 septiembre 2023

✓ **Requisito energético (CAM): Reducción del 35% de la demanda y 30% el CEPNR**

Cuantía subvención situación vulnerabilidad (entre 2 y 3 veces IPREM)

Tabla 24.2 Cuantías máximas

Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de VULNERABILIDAD ECONÓMICA (euros)	
	Edificios plurifamiliares	Vivienda unifamiliar
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	15.750	20.250
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	17.846	22.308
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	23.500	26.750

	Ahorro ⁽²⁾ energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de subvención	Vivienda	Locales comerciales
			Cuantía máxima de ayuda por vivienda (€)	Cuantía máxima de ayuda (€/m ²)
PROGRAMA 1 ⁽¹⁾ (Entornos)	$30\% \leq \text{Ahorro} < 45\%$	40%	8.100 €	72 €/m ²
	$45\% \leq \text{Ahorro} < 60\%$	65%	14.500 €	130 €/m ²
	$\geq 60\%$	80%	21.400 €	192 €/m ²
PROGRAMA 2 (Oficinas)	800 € por vivienda rehabilitada, a través del programa 3, con el límite del 100% de los costes correspondientes a los costes subvencionables de las oficinas de rehabilitación			
PROGRAMA 3 ⁽¹⁾ (Edificios)	$30\% \leq \text{Ahorro} < 45\%$	40%	6.300 €	56 €/m ²
	$45\% \leq \text{Ahorro} < 60\%$	65%	11.600 €	104 €/m ²
	$\geq 60\%$	80%	18.800 €	168 €/m ²
PROGRAMA 4 (Viviendas)	OPCIÓN 1 Reducción demanda de calefacción y refrigeración (7% min)	40%	Coste mínimo de obras: 1.000 €	
	OPCIÓN 2 Reducción CEPNR ⁽³⁾		Importe máximo de subvención: 3.000 €	
PROGRAMA 5 (Libro del Edificio)	Libro del Edificio existente	Sin ITE o IEE incremento del 50% en ayudas	Viviendas unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas	700 € + 60 €/vivienda
			Edificios de más de 20 viviendas	1.100 € + 40 €/vivienda (máximo 3.500 €)
	Proyectos de rehabilitación integral		Viviendas unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas	4.000 € + 700 €/vivienda
			Edificios de más de 20 viviendas	12.000 € + 300 €/vivienda (máximo 30.000 €)
PROGRAMA 6 (Construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes)	700 €/m ² superficie útil (máximo 50.000 €/vivienda) NOTA: No excederá el coste de las actuaciones subvencionables			

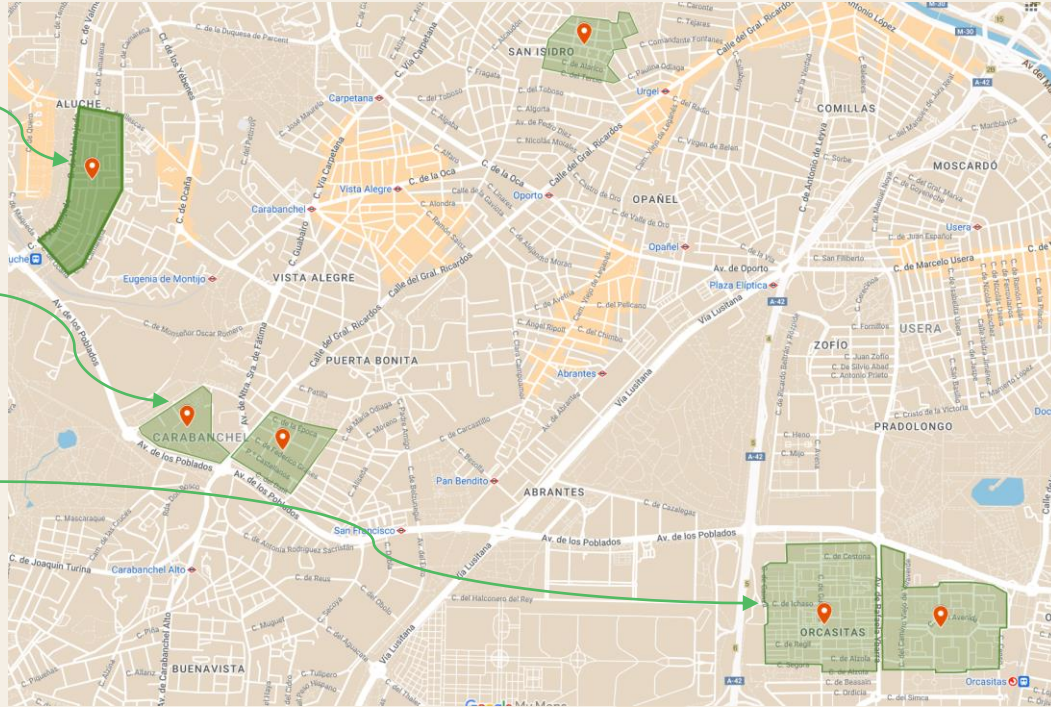
PROGRAMA 1 (RD 853/2021, Orden 13/2023)

Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio

Finaliza plazo 30 septiembre 2023



Fuencarral – El pardo



Latina

Carabanchel

Usera

- En este programa hay 26.088.000 €, de los cuales **1 millón de € para vulnerabilidad**
- 4 Barrios seleccionados: **Indicadores síntomas vulnerabilidad:** Población envejecida, inmigrantes, sin estudios y paro junto a mala calidad de la edificación.
- La cuantía de la ayuda oscila entre **8.100€/vivienda y 21.400€/vivienda**

Cuantía subvención situación vulnerabilidad (entre 2 y 3 veces IPREM)

Vivienda plurifamiliar, excepcional unifamiliar

Ahorro energético conseguido con la	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	IPREM	
		2019	2020
No hay ahorro energético		7.519,59 €	7.519,59 €
30% ≤ ΔCep,nren < 45%	20.250,00 €	7.519,59 €	7.519,59 €
45% ≤ ΔCep,nren < 60%	22.308,00 €	7.908,60 €	7.908,60 €
ΔCep,nren ≥ 60%	26.750,00 €	8.106,28 €	8.106,28 €

ERRPS MUNICIPIO DE MADRID

Tabla resumen de ayudas **RD 477/ 2021,**
Resolución 28/10/2021 FENERCOM
(Vigentes hasta diciembre 2023)

Fondos agotados excepto programa 3
(sector servicios)
Lista de espera

Programa 1

Autoconsumo: Lista de espera *
Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 2

Autoconsumo: Lista de espera *
Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 3

5.399.383 €

Programa 4

Autoconsumo: Lista de espera *
Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 5

Lista de espera *

Programa 6

Lista de espera *

Solicitud a través de la web
www.ayudasrenovablesmadrid.com

Datos actualizados a 15 de Septiembre de 2023

* Continúa abierto el plazo **para la presentación de nuevos expedientes hasta el 31 de diciembre de 2023**, la lista de espera que se atenderá por orden de registro, en función de la disponibilidad de nuevos fondos.

Tabla resumen de ayudas **RD 477 / 2021**: Vigentes hasta diciembre 2023 –FONDOS AGOTADOS

Programa 4: Autoconsumo residencial

ACTUACIONES	Módulo (Ayuda € kWp)
Instalación fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp)	300
Instalación fotovoltaica autoconsumo (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp)	350
Instalación fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp)	450
Instalación fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10 kWp)	600
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo	650
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo	1.950
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo	2.900

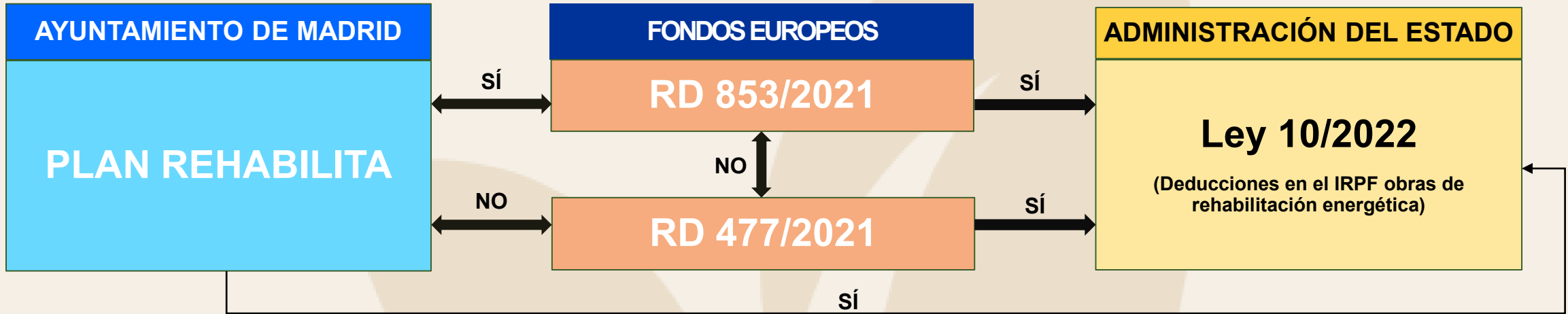
Programa 4: Almacenamiento

ACTUACIONES	Módulo (Ayuda €/kWp)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (5.000 kWh < P)	140
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh)	245
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (10 kWh < P ≤ 100 kWh)	350
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (P < 10 kWh)	490

Ayudas adicionales

ACTUACIONES	Cuantía
Retirada de amianto	160 €/kWp
Presencia de marquesina	120 €/kWp
Otras	Reto demográfico

Compatibilidad de Ayudas



Fiscalidad



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Deducción en el IRPF (obras de rehabilitación energética)

- Con una instalación fotovoltaica se puede reducir en más de un 30% el CEPNR y optar a la segunda o tercera deducción

- Para **obras de mejora de la eficiencia energética** (incluye instalación fotovoltaica)
- Deducción fiscal **independiente de cualquier ayuda o subvención**.
- La primera y segunda deducción corresponde a pisos.
- La tercera deducción está destinada a edificios de uso residencial y viviendas unifamiliares

CASO PRÁCTICO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (SIN SUBVENCIÓN)	
COSTE OBRA	25.000 €
Nº VECINOS	40
PENDIENTE A PAGAR (Por vecino)	25.000 € / 40 = 625 €
IMPORTE A DEDUCIR POR VECINO <i>(según bases máximas anuales)</i>	625 € * 0,60 = 375€
A DEDUCIR EN EL IRPF	375€

			DEDUCCIÓN IRPF	
			Vivienda habitual	Vivienda en alquiler <i>(puesta en régimen de alquiler antes del 31/12/2024)</i>
			Plazo para realizar las obras hasta el 31/12/2023	
CUOTA INTEGRAL IRPF	PRIMERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €)	Reducción del 7% demanda de calefacción y refrigeración (según certificado energético)	20%	
	SEGUNDA DEDUCCIÓN (base máxima 7.500 €)	Reducción del 30% del CEPNR ^(*) según certificado energético, o consigán calificación A o B	40%	
	TERCERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €/año). Duración 4 años: 15.000 €	Reducción del 30% del CEPNR ^(*) según certificado energético, o consigán calificación A o B	Edificios residenciales (fin de obras 31/12/2024) 60%	



Consulta de Ayudas

www.emvs.es/OficinaVerde



Plan Adapta Madrid (2023)

Finaliza el 29 de mayo del 2023

[Acceder a la ayuda](#)

El Plan ADAPTA Madrid 2023 destina ayudas económicas a personas con discapacidad y enfermedades raras para adaptar sus viviendas, mejorando así su calidad de vida, así como a locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial, eliminando las barreras arquitectónicas.

Plan de Ayudas Cambia 360

Finalizado

[Acceder a la ayuda](#)

Ayudas 2021-2023 para la sostenibilidad y la mejora de la calidad del aire. Esta ayuda está gestionada por el Ayuntamiento de Madrid, accede para consultar los detalles.

Plan Rehabilita Madrid (2022)

Finalizado

[PDF](#)

Son ayudas concedidas para obras de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios.

Hay dos plazos de presentación de solicitudes:

- El primer plazo está actualmente abierto, y finaliza el 23/08/2022
- El segundo plazo es del 1/10/2022 al 30/11/2022

Bases de la convocatoria (BOMM nº 9163)

Plan Rehabilita Madrid (2023)

Próximamente

Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social

Finaliza el 30 junio del 2023

[Acceder a la Orden 1429/2022](#)

[Acceder a la tramitación](#)

Orden 1429/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y regulados en el Real Decreto 853.

Diapositivas de resumen de la Convocatoria 1429/2022 (Galería):



políticas de vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



MUCHAS GRACIAS

**Oficina
erde**

 | MADRID

C/ Bustamante esquina C/ Villa del Prado 

915 168 754 

oficinaverde@emvs.es 

<https://www.emvs.es/OficinaVerde> 



políticas de
vivienda

MADRID

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO



Oficina
erde